

Alcaldía

**ORDENA LLEVAR A EFECTO  
SUMARIO PARA DETERMINAR  
EVENTUALES RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS, EN EL CESFAM  
LA HIGUERA, POR LOS HECHOS QUE  
MÁS ADELANTE SE INDICAN.**

**LA HIGUERA, 06 DIC. 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra d), de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en los artículos 118, 119 y siguientes y 125 y siguientes de la Ley N° 18.883, que establece el "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; y el artículo 4 de la Ley N° 19.378, sobre "Estatuto de Atención Primaria de Salud"; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

1. Las conclusiones de la investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 460, de fecha 15 de febrero de 2017.
2. Las serias irregularidades detectadas en el almacenamiento y administración de medicamentos en la farmacia del consultorio.
3. Las denuncias existentes respecto al uso indebido de bienes de propiedad fiscal, afectando severamente el principio de la probidad administrativa.
4. La obligación legal de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir, con motivo de los hechos que se consignan en los considerandos anteriores.

003063

**DECRETO \_\_\_\_\_/**

1. Ordénase efectuar un sumario administrativo con relación a los hechos referidos y que atañen al comportamiento funcionario de personas dependientes del Departamento de Salud Municipal.


2. Dejó en sus dependencias los Códigos Éticos, Compilados Administrativos



3. Notifíquese la presente designación al fiscal nombrado y pónganse en su conocimiento todos los antecedentes que existan sobre el particular.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**

  
Secretario Municipal  
Pizarro Bruzzone  
Secretario Municipal

  
Verko Gallequillos Ossandón  
Alcalde

**Distribución.**

1. Destinatario
2. Administrador Municipal
3. Secretario Municipal
4. Asesoría Jurídica
5. Archivo